



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

LA PLATA. 17 MAR. 1998

Visto el Decreto n° 491/98 que dispone incrementos salariales para el Personal de la Administración Pública Provincial, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la fecha de vigencia del incremento salarial dispuesto a partir del 1 de marzo de 1998;

Por ello,  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Establécese, a partir del 1 de enero de 1998, la vigencia de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 11° y sus correspondientes Planillas Anexas, del Decreto 491/98.-

ARTICULO 2°.- Modifícase, en concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, la fecha 28 de febrero de 1998, enunciada en los artículos 16° y 18° del Decreto 491/98, la que deberá considerarse 31 de diciembre de 1997.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.

**DECRETO N° 571**



*Eduardo*  
Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires

*Sarghini*  
LIC. JORGE E. SARGHINI  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires

*Bancalari*  
Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DE LA PCIA. DE BS. AS.